
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.310

Jueves 21 de Marzo de 2019

Página 1 de 12

Normas Generales

CVE 1562973

CORTE SUPREMA

CUENTA PÚBLICA PRESIDENCIA CORTE SUPREMA 2019

Discurso del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Haroldo Brito Cruz

INTRODUCCIÓN

1. Desde la configuración del Estado Moderno se concibió a la jurisdicción en la función de dar protección institucional al propio Estado. A consecuencia de ello, en ese diseño, la persona tenía un lugar secundario.

Aquel modelo quedó superado el siglo pasado. La consagración positiva de los Derechos Humanos, no sólo en tratados e instrumentos internacionales sino también en las constituciones políticas, cambió el paradigma. Actualmente, en los Estados constitucionales y democráticos de Derecho, como el nuestro, el Poder Judicial y el Estado existen, cobran sentido y se legitiman ya no en función de sí mismos o de la institucionalidad estatal, sino en función de las personas y del reconocimiento y protección de sus derechos.

Así lo expresa claramente, por lo demás, nuestra Constitución Política desde el artículo primero al prescribir que “el Estado está al servicio de la persona humana, y su finalidad es promover el bien común...”.

De este entendimiento de los poderes judiciales como entes al servicio de las personas derivan variadas consecuencias. Me referiré brevemente solo a una de ellas, la obligación de dar cuenta o del derecho de ser informado.

Las personas, como decía, son los destinatarios de los actos del Estado en razón del bien común, por ello deben ser informadas, porque se actúa como simples mandatarios obligados a rendir cuenta. Tal es lo que hoy hacemos: señalar lo realizado, explicar nuestras dificultades y carencias.

Siendo así, no se puede menos que darles a conocer a las personas el servicio que ha sido entregado y las dificultades habidas en ello. Esto es, lo que hoy conocemos como transparencia: deber constante de informar –de parte del Estado– y derecho de las personas a ser informadas.

Esta manera de entender la cuenta pública del Poder Judicial vincula a los jueces con las personas, tanto por el conocimiento que ello implica, cuanto porque permite el necesario control ciudadano sobre las instituciones públicas.

De ahí entonces que, además, debe ser destacado que la cuenta que hoy se rinde es la número 101, esto es, que se ha realizado durante un siglo, lo que evidencia la raigambre e importancia de esta práctica genuinamente republicana.

La presencia en este salón de su excelencia el señor Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, del señor Presidente del Senado, don Carlos Montes Cisternas y demás altas autoridades –a quienes saludamos y agradecemos su presencia– evidencian inequívocamente el compromiso de todos los órganos del Estado con los asuntos y circunstancias del sistema de justicia, lo que valoramos como una disposición imprescindible.

CVE 1562973

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Permítanme que extienda estos saludos a los ministros de esta Corte Suprema señores Patricio Valdés, Carlos Cerda y Milton Juica, todos ellos queridos colegas y destacados jueces, que durante el año 2018 se acogieron a jubilación; como también lo hacemos con todos los miembros del Poder Judicial que dejaron el servicio.

Lamentamos el fallecimiento del ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Alfredo Pfeiffer Richter, cuyo deceso se produjo en el ejercicio de sus funciones el 15 de junio pasado.

2. Quiero comenzar esta cuenta teniendo en consideración que un Poder Judicial al servicio de las personas y sus derechos requiere de completa independencia y eficacia para resolver los conflictos que le son planteados.

La independencia, desde esta perspectiva, no puede ser justificada sólo como un requisito para la separación de poderes. Al concebir al Poder Judicial como el principal garante de los derechos de las personas, la independencia judicial se vuelve ineludible para el reconocimiento y protección de los derechos humanos. Por ello, si se pierde esta condición, toda la función judicial carece de sentido; al punto que, desde esta óptica, el funcionamiento del Poder Judicial en otras condiciones es, en sí mismo, una violación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos.

De ahí, entonces, que una de las grandes preocupaciones del Poder Judicial durante el año pasado haya sido la presentación de una acusación constitucional por un grupo de diputados en contra de tres ministros de la Segunda Sala de esta Corte Suprema.

Tal como lo señalamos en su oportunidad, la existencia de esta herramienta constitucional es parte del control recíproco de pesos y contrapesos de un Estado de Derecho Democrático y, por ello, obliga a un ejercicio responsable y cuidadoso, pues de no emplearse así, este mecanismo de excepción corre el riesgo de convertirse en un instrumento ilegítimo para revisar el contenido de resoluciones judiciales, lo que pone en tela de juicio el Estado de Derecho, pues de ese modo se resiente por completo el sistema de protección de los derechos humanos, que se construye a partir del ejercicio de la jurisdicción por un Poder Judicial independiente, autónomo e imparcial.

Esta Corte está consciente de las graves dificultades que surgen para avanzar en justicia penal y reparación civil, sobre todo en el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad. Estas dificultades han generado tardanza, toda vez que existen numerosos procesos inconclusos. Pero también estamos conscientes de los avances que evidencian las estadísticas, sobre todo por el número de procesos terminados en todos sus grados jurisdiccionales.

3. La normativa internacional y las recomendaciones de los órganos de los sistemas universal y regional de derechos humanos señalan que las políticas de los estados en materia de justicia transicional debieran estructurarse en base al derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a reparación y las garantías de no repetición. En Chile ha sido la jurisdicción, el Poder Judicial, el que institucionalmente ha declarado los hechos delictivos mediante la investigación y el descubrimiento de la verdad, ha condenado e impuesto penas a los culpables y otorgado indemnizaciones civiles a las víctimas.

Lo anterior, así como las dificultades que hemos experimentado como Estado, fue expuesto en agosto pasado con ocasión del diálogo ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, a propósito del sexto informe periódico de Chile, instancia en la cual participó el Poder Judicial. Este Comité reconoció que “los tribunales chilenos continuaron enjuiciando y condenando a ex militares y actores estatales como responsables de violaciones de derechos humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990”, y recomendó “intensificar sus esfuerzos para recopilar sistemáticamente datos relativos a los progresos realizados para esclarecer los casos de tortura y otras graves violaciones de derechos humanos cometidas” y “velar porque sus leyes excluyan la posibilidad de conceder una amnistía a las personas declaradas culpables del delito de tortura o cualquier otro tipo de indulto que vulnere las disposiciones de la Convención”.

4. En este sentido, hemos aumentado el número de investigaciones y sentencias definitivas en causas de derechos humanos, instalado ministros en visita a cargo de tales causas y logrado la consolidación de una jurisprudencia orientada por la teoría de los derechos humanos que ha ubicado a la judicatura nacional como un referente en la materia, siendo no pocas veces destacado a nivel comparado el papel en la justicia transicional que ha recaído en nosotros, la que hemos asumido con profunda convicción.

Asimismo, el Tribunal Pleno durante el año 2018 aprobó un plan de fortalecimiento de la Oficina de Coordinación de Causas de Derechos Humanos. Este Plan persigue fortalecer la orgánica de dicha unidad, estableciendo procedimientos de comunicaciones entre los distintos ministros a cargo de estos procesos y la Oficina, además de producir informes periódicos de avances.

El trabajo en esta materia ha permitido que, desde el año 2002 a la fecha, se hayan dictado 447 sentencias en la Corte Suprema, de las cuales 217 regulan indemnizaciones de perjuicios en favor de las víctimas. En el año 2018 esta Corte dictó 45 sentencias en estos procesos en materia criminal y civil.

En este orden de ideas, podemos mencionar que se encuentran en tramitación 1.340 causas de derechos humanos en primera instancia, cuya gran mayoría están en etapa de sumario. Asimismo, se debe destacar que durante el año 2018 se iniciaron 245 procesos por violaciones a los derechos humanos, acaecidos entre 1973 y 1990, siendo inequívoca demostración de la confianza de las personas en los tribunales de justicia.

Para nadie es desconocido que la investigación y juzgamiento en este tipo de causas plantea un enorme desafío para los jueces encargados de tramitarlas. Las dificultades que representa establecer la verdad y dictar sentencia, derivan de una conjugación de factores, tales como el transcurso del tiempo y, en muchos casos, la falta de colaboración e información útil.

Durante el año 2018, 25 causas de derechos humanos se encontraban o fueron suspendidas con ocasión de acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de leyes eventualmente decisorias, 16 de ellas fueron finalmente rechazadas. La suspensión alcanzó períodos que van entre los 25 y los 657 días, paralizándose los procesos 238 días en promedio.

5. También han tenido lugar otros sucesos que han tensionado el actual diseño organizacional y normativo, lo que puede dificultar el ejercicio de potestades esenciales del Estado. Ello evidencia la necesidad de observar rigurosamente los límites insalvables de las distintas competencias.

Casos como el fallo del Tribunal Constitucional, que declaró inaplicable las normas del Código del Trabajo sobre tutela laboral en un proceso en que se pretendía unificar jurisprudencia en favor de una funcionaria municipal y la contienda de competencia trabada entre la Corte Suprema y la Contraloría General de la República, reflejan la existencia de áreas cuyos límites requieren análisis y observación crítica que conduzcan a superar un estado de tensión que, de ser exacerbado, puede afectar la estabilidad y seguridad jurídica. Se trata de decisiones en las que se juegan las características más propias de la juridicidad institucional; por lo mismo, de la mayor importancia para las estructuras de este orden.

Conservando la autonomía y la independencia, y como garante de los derechos de todas las personas, el órgano jurisdiccional se ve obligado a no rehuir la decisión que se le requiere mediante las acciones establecidas por el constituyente y el legislativo.

La labor del Poder Judicial y su rol como poder del Estado, se entienden en un sistema de distribución de funciones que, por encontrarse en constante movimiento, genera roces que deben ser resueltos por el mismo sistema jurídico institucional.

6. Estas consideraciones que he venido señalando, en caso alguno nos han impedido continuar con nuestra labor. Es por ello que quiero afirmar, con toda tranquilidad, que el Poder Judicial durante el año 2018 funcionó en condiciones de absoluta normalidad.

El detalle del volumen de causas ingresadas, terminadas y pendientes de tramitación, así como otras cifras que mencionaré más adelante, se encuentran, a partir de este momento, a disposición de todas las personas que deseen consultarlas en nuestro sitio web.

Con todo, durante el año anterior, ante los tribunales de base que conocen de asuntos de familia, del trabajo, de cobranza laboral y previsional, penal y civil, se presentaron más de tres millones y medio de procesos; lo que implica un 5,3% más que el año 2017.

En cuanto a la terminación de causas, fueron resueltas más de 2 millones setecientos mil causas, lo que representó un aumento en el desempeño de los tribunales de un 3,4% en relación al año anterior.

Por último, cabe destacar que en los tribunales de primera instancia, en total, quedaron 2 millones 124 mil causas pendientes de resolución, lo que constituye un 14,2% más que el año 2017.

A las Cortes de Apelaciones, por su parte, ingresaron 276 mil causas, 31 mil más que el año anterior, lo que representa un aumento de un 12,8%.

Del mismo modo, registraron más de 264 mil procesos terminados, lo que representa una leve disminución de un 1,7%.

Quedaron pendientes de resolver ante estos tribunales de alzada 52 mil ochocientas causas, un 11,7% más respecto al año anterior.

Finalmente, la Corte Suprema registró más de 33 mil cuatrocientos ingresos, de los cuales 18 mil novecientos corresponden a apelaciones de recursos de protección en contra de las isapres. Esta significativa cifra nos obliga a reiterar nuestra petición de que se otorgue una solución legislativa a este asunto.

Respecto a las demás causas, ingresaron a esta Corte más de 14 mil quinientas, un 8,2% más que el año anterior. En cuanto a los términos, durante el 2018 se fallaron más de 13 mil trescientos procesos, un 6,1% más que los del período precedente.

Asimismo, quedaron pendientes de tramitación más de 7 mil setecientas causas, de las cuales más de 3 mil cien corresponden a causas en contra de isapres.

7. El año 2015, el Poder Judicial tomó la decisión de elaborar una nueva Planificación Estratégica para los siguientes 5 años, en relación con la actividad puramente jurisdiccional. Como en su momento se expresó, el objetivo de tal instrumento era transformarse en el eje conductor del conjunto de iniciativas y actividades principales que debía y debe enfrentar este Poder del Estado en el periodo planificado.

Ya en la cuenta pública pasada relevé el esfuerzo que ha importado el diseño e implementación del Plan Estratégico 2015-2020, así como el significado trascendente para nuestro trabajo, al ser comprendido y hecho propio durante estos años por todos los que laboramos en el Poder Judicial.

Estas representaciones de futuro que constituyen los planes de esta clase requieren de continuidad si se quiere obtener resultados significativos.

Durante el año 2018 se encargó una evaluación del proceso, metodología y avance de la implementación de aquellas medidas que deberían producir cambios profundos. Las conclusiones fueron difundidas en las pasadas Jornadas Anuales de Reflexión de la Corte Suprema, realizadas en Arica. Ese examen reveló que “más allá de los esfuerzos de las instancias encargadas, las acciones e iniciativas declaradas en el Plan Estratégico impactan de manera limitada de acuerdo a lo esperado a todas las áreas mencionadas en el mismo”.

Por ello, y para tomar acciones correctivas en torno al actual Plan, pero especialmente respecto al esfuerzo que requiere la planificación para el siguiente quinquenio 2020-2025, los órganos externos encargados de esta evaluación recomendaron tener especialmente presente,

entre otras, por su condición de ejes articuladores, el carácter de potestad estatal y el rol social de la Justicia con sentido de calidad. También fue señalada la necesidad de alcanzar por cada área de trabajo diagnósticos acabados y sistémicos. Además, con especial énfasis, nos fue sugerido un único sistema de control de gestión.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Estratégico, integrado con todos los presidentes de los demás comités y el Presidente de la Corte, ya ha iniciado los trabajos encaminados al nuevo plan quinquenal para 2020-2025; el que se forjará con la participación de todos los estamentos y gremios del Poder Judicial.

8. Por otra parte, durante el año 2018 la Corporación Administrativa del Poder Judicial desempeñó un rol importante, administrando los recursos humanos, financieros y tecnológicos de nuestra institución. Logró ejecutar un 98,9% del presupuesto asignado, llevando a cabo diferentes proyectos e iniciativas, particularmente en infraestructura y tecnología.

Especial mención merecen los avances en los procesos para instalar un sistema de control de gestión adecuado a la judicatura. Parte de nuestra planificación estratégica contempló el diseño e implementación de un sistema que permita conocer de mejor manera el desarrollo de los procesos.

A estos efectos es útil destacar la intensa actividad desarrollada por la Contraloría Interna de la Corporación Administrativa, que en el último año realizó 279 auditorías en los departamentos de la Corporación, administraciones zonales y tribunales del país. Además, se prepararon 163 informes relacionados con el seguimiento de planes de acción comprometidos en otros períodos.

Pero tal vez lo más relevante sea el cambio de paradigma en materia de control de gestión: desde una revisión excepcional a una modalidad habitual de trabajo. Contraloría Interna creó el proyecto "Auditoría Continua". Se trata de un método para evaluar riesgos y controles de manera automática, frecuente y en tiempo real.

Finalmente, considerando que en la actualidad el Poder Judicial cuenta con un total de 631 cuentas corrientes jurisdiccionales en las Cortes de Apelaciones y Tribunales del país, se auditaron 134 cuentas de esta clase, lo que representa un 21,2%, porcentaje que permitiría revisar todas las cuentas corrientes en un período cercano a 5 años, lo que es, sin lugar a dudas, una excelente tasa de control interno, que esperamos incrementar.

Por cierto que todas estas medidas de control obedecen a la necesidad de operar con esta clase de herramientas de gestión de índole preventivo.

Con la información recogida, además, hemos iniciado un proceso de reasignación de funciones en los distintos departamentos de la Corporación Administrativa, que esperamos concluir prontamente.

9. Las relaciones con las asociaciones de funcionarios son cada vez más satisfactorias. Ha habido un notorio cambio en la disposición y trabajo conjunto con éstas, particularmente con la Asociación Nacional de Magistrados, lo que se ha visto reflejado en su gradual incorporación a algunos de los Comités de esta Corte Suprema, generándose así una presencia desde los intereses asociativos, que son de naturaleza diversa de lo puramente estamental.

Este diálogo creciente también se ha mostrado en la participación de las asociaciones gremiales en otras instancias de trabajo colaborativo, como el que se desarrolla en el Grupo de Trabajo para el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El aporte de los gremios, a través de sus representantes técnicos, ha sido fundamental para la construcción de una metodología de trabajo y la proposición de futuras acciones. Lo anterior, sin duda, se plasmará en soluciones a los conflictos y en la coincidencia de entendimientos.

Estamos confiados en que estas relaciones se profundizarán al alero de los intereses comunes que nos vinculan: esto es, el mejor servicio de justicia.

Lo anterior en relación con lo colaborativo. Pero también están los intereses asociativos que se expresan con toda claridad.

Se nos ha dicho que entre otras muchas aspiraciones la Asociación de Magistrados espera que prontamente puedan ser discutidos aspectos organizacionales del Poder Judicial que requieren de una regulación actual. Entre ellos, en lo inmediato, el sistema de nombramientos, el diseño de la carrera de las juezas y jueces.

Las carreras funcionarias –que como he dicho también preocupan– hoy no se entienden como un simple listado de los trabajadores de acuerdo con la fecha de inicio de sus labores. La carrera obedece a un conjunto de presupuestos conceptuales que reconocen capacidades profesionales, al tiempo que se previenen instituciones encaminadas a obtener el desarrollo profesional y los ascensos, progreso que razonablemente ha de tenerse como posible de alcanzar tanto para atender necesidades del servicio, cuanto para satisfacer aspiraciones personales.

10. En materia de gobierno judicial, durante 2018 los Comités de esta Corte continuaron su función de proponer iniciativas y asesorar al Tribunal Pleno en la toma de decisiones.

Respecto de las principales materias tratadas por cada Comité, se pueden destacar, en el Comité de Modernización, el estudio y revisión de diversas regulaciones internas del Poder Judicial; entre otros, el auto acordado que regula el procedimiento de declaración previa de error judicial, el que regula la tramitación y fallo del recurso de protección de garantías constitucionales y el que regula el funcionamiento del Tribunal de Contratación Pública; también formuló propuestas relativas al diseño de proyectos en materia de buenas prácticas para el uso de redes sociales individuales, innovación y experiencias comparadas. Se avanzó en directrices y prioridades de capacitación y perfeccionamiento judicial.

En el Comité de Comunicaciones, además de tratar las cuestiones relativas a transparencia, destaca la Política de Atención de Usuarios y la aprobación de un programa de capacitación a voceros de primera instancia para dar cumplimiento a un acuerdo del Pleno de la Corte Suprema orientado a incentivar la participación de los jueces en la difusión de las resoluciones judiciales.

Por último, el Comité de Personas continuó con su labor de estudiar e informar las solicitudes de traslado y permuta presentadas por integrantes de todos los escalafones del Poder Judicial. También se dedicó al conocimiento de los asuntos de título y al estudio e informe de las solicitudes de juramento de abogado y reconocimiento de títulos extranjeros.

11. Por otra parte, durante 2018, la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema llevó a cabo capacitaciones para la aplicación del Acta N° 15 de esta Corte, sobre procedimiento disciplinario, para lo cual se preparó un manual acerca de la materia. Además se encomendó a los mismos fiscales la implementación de un sistema informático para la tramitación de los procesos de esta clase, lo que fue complementado con un segundo manual. Las fiscalas y fiscales también intervinieron para adicionar el procedimiento disciplinario con normas particulares relativas al acoso sexual.

En lo jurisdiccional los fiscales integraron las salas de las cortes de apelaciones en 3.376 audiencias y asumieron la redacción de 1.230 sentencias. Además presentaron 1.495 informes jurídicos de diferente índole. Por su parte, la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema evacuó 296 informes.

También visitaron 27 tribunales del país, en el marco de la fiscalización y apoyo a la gestión de tribunales. Por otro lado, se avocaron a 250 sumarios administrativos.

La Fiscalía Judicial durante el año 2018 se ocupó de las declaraciones de patrimonio e intereses de todos los funcionarios, revisando un total de 4.676 declaraciones en el eje de oportunidad. En materia de integridad, veracidad y exactitud de las declaraciones, se fiscalizó a 1.077 funcionarios obligados, mientras que se hizo seguimiento a 205 casos del año anterior.

12. En materia de formación y capacitación, durante el año 2018, debemos relevar que el abogado y académico señor Eduardo Aldunate Lizana dejó el cargo de Director de la Academia Judicial, para volver a su universidad a tiempo completo. En su gestión se fortalecieron y

modernizaron los programas y contenidos que se imparten. Agradecemos enormemente al señor Aldunate haber dedicado durante 8 años sus esfuerzos y capacidades en dicha tarea, cuyos frutos son incuestionables.

Por su parte, desde enero ejerce como Director don Juan Enrique Vargas Viancos, quien cuenta con una destacada trayectoria profesional como investigador, académico del Derecho y gestor de diversas instituciones vinculadas al sistema de justicia. Sin duda este nombramiento contribuirá a la mantención y mejora en los procesos de formación y capacitación de jueces y funcionarios del Poder Judicial.

Además del cumplimiento de los tres programas de orden legal, de formación, capacitación permanente y habilitación que se desarrollan por la Academia Judicial, esta Corte persistió en su ya constante política de becas de postgrados en ciencias jurídicas y de la administración, las que beneficiaron a un total de 89 funcionarios, por un monto de 142 millones de pesos. También se otorgaron 69 becas para cursar diplomados en diferentes materias de orden profesional, con un costo de 85 millones de pesos.

13. Durante el mes de abril de 2018, se desarrolló en la ciudad de Quito, Ecuador, la décimo novena Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que reúne a las Cortes Supremas y a los Consejos Nacionales de la Justicia bajo el eje temático “Fortalecimiento de la administración de justicia en Iberoamérica: las innovaciones procesales y el desafío de la formación judicial”.

En dicha oportunidad, la Asamblea Plenaria aprobó las Declaraciones de Independencia Judicial, sobre Justicia Ciudadana y Participativa, de Justicia Juvenil Restaurativa y un conjunto de Principios Jurídicos Medioambientales para un Desarrollo Ecológicamente Sostenible.

En el mes de agosto de 2018, en la Ciudad de México se desarrolló la Primera Reunión Preparatoria de la vigésima edición de la Cumbre, que se ocupará de “La sostenibilidad de la paz social: Retos de la administración de justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del nuevo milenio”. En dicho contexto, nos integramos al Grupo de Trabajo N° 4, en el que se analizaron proyectos tecnológicos, entre ellos, la experiencia nacional sobre expediente electrónico de segunda generación.

14. El Plan Estratégico del Poder Judicial señala como uno de sus ejes “Facilitar el acceso a la justicia”. Desde este objetivo durante 2018 se desarrollaron diversos proyectos en materia de infraestructura, tecnología y gestión, además de otros de carácter jurídico.

15. En materia de infraestructura, se avanzó en la construcción de nuevos centros de justicia en Alto Hospicio, La Serena, San Miguel: Corte de Apelaciones y Tribunales de Familia; Puente Alto, Talagante, Rancagua, Tomé, Temuco y Puerto Williams. Continuaron las obras de ampliación propias de la implementación de la ley que creó 110 cargos de jueces y otros proyectos de conservación y mejoras a las instalaciones de diversos tribunales del país.

16. Por otra parte, respecto al trabajo en tecnología, durante el 2018 se fortaleció la plataforma tecnológica para mejorar su accesibilidad y uso.

Asimismo se realizaron múltiples mejoras a los sistemas informáticos, entre ellas la consideración de todos los plazos en el sistema civil, la aplicación para exhortos e incompetencias entre Cortes de Apelaciones y el módulo de liquidación automática en materia de familia. En materia de cobranza laboral se automatizó el proceso de tasación de costas y liquidación. En materia penal se rediseñaron los módulos informáticos de cumplimiento, incompetencia, responsabilidad penal adolescente y sentencias, así como la agenda de audiencias para los Tribunales Orales en lo Penal.

Otras tantas mejoras tecnológicas se efectuaron a la Oficina Judicial Virtual. En ésta se implementó un sistema que permite a los usuarios comprar estampillas digitales a la Tesorería General de la República y usarlas en la presentación de escritos de suspensión y recusación, con lo cual esperamos optimizar los tiempos de atención y la calidad del servicio.

En este mismo sentido, dentro de la Oficina Judicial Virtual se desarrolló un servicio de trámites guiados, para lo cual se instaló la aplicación informática “trámite fácil”, que

inicialmente operará para la justicia de familia y niñez. Ésta permite, como su nombre lo indica, que las propias partes realicen trámites no complejos, sin asistencia de abogados, para instar de manera remota, sencilla y guiada por sus derechos.

Precisamente hoy, como señal de la constante innovación tecnológica, ha quedado operativa esta nueva aplicación informática.

En lo tocante a tramitación electrónica, la Comisión a cargo de esta materia, atenta a los requerimientos de los usuarios, adoptó decisiones de diverso orden, tales como la implementación de su uso en los asuntos administrativos y disciplinarios, así como la revisión de una serie de proyectos para ser implementados en el curso de este año.

En este servicio, nuestro país, indudablemente, está en los más altos niveles de desarrollo, lo que ha sido reconocido internacionalmente.

17. También debemos destacar la implementación de diversas propuestas de innovación. Uno muy significativo es el “Sistema de acreditación de calidad para tribunales reformados”, que busca certificar estándares de excelencia mediante una evaluación periódica de la gestión. Los tribunales se han sometido en alto número a este proceso de evaluación voluntaria, pues importa un reconocimiento de calidad que es muy valorado.

18. Finalmente, quisiera destacar que durante el año anterior se logró avanzar en la interconexión con 57 instituciones y servicios públicos. Particular relevancia merece la complementación del convenio celebrado con el Registro Civil para mantener permanentemente actualizado el registro de personas condenadas a la inhabilitación para trabajar con niños.

19. Entre los proyectos de gestión, en septiembre de 2018, el Tribunal Pleno de esta Corte aprobó una política de atención de usuarios, que se rige por un principio único: el acceso a la justicia, desde el enfoque de Derechos Humanos y de servicio público. La política establece seis ejes estratégicos: la educación cívica jurídica, la actividad administrativa, la actividad jurisdiccional, la probidad y transparencia, los grupos vulnerables y la institucionalidad. Éstos, a su vez, fijan líneas de acción específicas que se recogieron en los talleres participativos desarrollados en las 17 jurisdicciones del país.

Por otra parte, durante el año pasado la Corte Suprema continuó desarrollando un Plan de Formación Ciudadana con el objeto de entregar a la comunidad conocimientos sobre el Estado y la función de los tribunales de justicia a través de metodologías participativas y recursos tecnológicos. Esta vez se impartieron clases en el Palacio de Tribunales a más de tres mil personas, la mayoría escolares, en un total de 108 cursos.

20. En materia de discapacidad las distintas unidades del Poder Judicial avanzaron en implementar algunas medidas de inclusión, con la colaboración del Servicio Nacional de la Discapacidad.

Se extendió el servicio de traducción en línea mediante intérpretes en lengua de señas a 230 unidades judiciales. También se realizaron variadas actividades de difusión, una de ellas tuvo como objetivo relevar entre los jueces y juezas civiles y de familia el actual concepto de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental y psicosocial.

Se creó, dentro del Sub-departamento de Reclutamiento y Selección, la Unidad de Enlace dedicada a apoyar la incorporación de funcionarios que presenten alguna discapacidad a fin de integrarlos adecuadamente.

En este tema no puedo dejar de mencionar que el año anterior se inició el proceso de incorporación de una persona con discapacidad visual a la judicatura, quien aprobó los cursos de la Academia Judicial y asumió como juez suplente con completa normalidad, lo que constituye un avance significativo hacia la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el Estado, y por tanto, lo celebramos entusiastamente.

21. En cuanto a los niños, niñas y adolescentes, la Corte Suprema participó en el informe que el Estado de Chile emitió en noviembre pasado al Comité de los Derechos del Niño

de las Naciones Unidas, acerca de las graves vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban en centros de protección residencial bajo control directo o indirecto del SENAME.

Ante tales hechos el Poder Judicial había adoptado una serie de medidas adicionales. A partir de una propuesta presentada en mayo pasado, y por acuerdo del Tribunal Pleno de agosto se conformó un Grupo de Trabajo para el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El objetivo de este grupo es diseñar una política institucional que permita garantizar estos derechos, debiéndose previamente hacer diagnósticos de la situación real e intensificar la promoción, diseño e implementación de programas y proyectos orientados al reconocimiento de los mismos en toda circunstancia.

A este grupo de trabajo se incorporaron representantes técnicos de todas las asociaciones de funcionarios del Poder Judicial.

El trabajo generó 44 acciones que fueron aprobadas por el Tribunal Pleno y enviadas por intermedio del Ministerio de Justicia como parte del informe del Estado al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Estas acciones intentan revertir las indebidas condiciones que afectaron a este grupo de niños, niñas y adolescentes. Entre éstas es bueno destacar el reforzamiento de la formación continua para jueces y personal del tribunal, mejoras en la calidad del registro administrativo y del sistema informático, perfeccionamiento del sistema de coordinación para el control de las medidas de protección y del programa de familia de acogida, además de la revisión del sistema de visitas a los centros residenciales.

22. Dentro del trabajo efectuado por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación durante el 2018, entre varios de sus logros, quiero destacar tres elementos que se vinculan de manera directa con lo jurisdiccional: la elaboración del “Cuaderno de Buenas Prácticas para la incorporación de la perspectiva de género en las sentencias”, el inicio del “Estudio sobre análisis de las falencias en materia de Igualdad de Género en la normativa y jurisprudencia nacional” y la Guía de recomendaciones para mejorar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género, destinado a adaptar a la realidad nacional el documento de la Cumbre Judicial Iberoamericana titulado “Protocolo de Actuación Judicial para casos de violencia de género en contra de las mujeres”.

También merece particular atención en este ámbito la aprobación por el Pleno de la Corte Suprema, del Procedimiento de actuación para la prevención, denuncia y tratamiento del acoso sexual en el Poder Judicial, el que entró en vigencia el 1 de julio del año pasado, motivando elogiosos comentarios.

23. En la jurisdicción laboral, desde hace un tiempo y de manera sostenida, los tribunales laborales de las grandes ciudades del país reciben cada vez más causas. Esto se ha traducido en la tardanza en la resolución de las demandas de esta clase y en una aguda desproporción de las cargas de trabajo.

En la cuenta anual pasada señalamos que la incapacidad orgánica afectaba seriamente al sector del trabajo y la empresa, lo que necesariamente debía atenderse con prontitud.

Es por eso que se han sostenido conversaciones con el Ejecutivo sobre la necesidad de aumentar la dotación de jueces laborales, diagnóstico que es compartido por la autoridad.

El Ministerio del Trabajo ha iniciado estudios dirigidos a resolver estas graves falencias para poner a disposición de las personas una mayor dotación de jueces. En estos esfuerzos también se ha involucrado la Corporación Administrativa del Poder Judicial, pues deben ser resueltas diversas y costosas cuestiones, entre ellas, la infraestructura.

24. En lo que respecta a la reforma procesal civil, cuyo trabajo pre legislativo ha sido reanudado durante el 2018, debo señalar que a la Corte Suprema le ha cabido un intenso rol colaborativo que hemos asumido con particular entusiasmo a partir de la invitación formulada por el Ministerio de Justicia, mediante una comisión de ministros de esta Corte. Este trabajo ha

implicado la realización de numerosas reuniones entre los equipos técnicos de ambas instituciones, y la entrega de información que servirá para el diseño organizacional del nuevo sistema de justicia civil.

Se avanzó en la discusión pre-legislativa de todos los tópicos del anteproyecto, de manera que esta etapa se encuentra prácticamente concluida.

Quiero decir con mucha satisfacción que en el curso del año pasado quedó despejada lo que en mi opinión importaba la más acuciante de las aprensiones: junto con la sustitución del código de procedimiento serán establecidas acciones especiales para atender causas de escasa y relativa significación pecuniaria, lo que, creo yo, legitima el futuro nuevo código, porque de este modo la jurisdicción civil alcanza a todos, que no es la situación actual toda vez que existe un alto número de personas que no pueden accionar en ejercicio de sus derechos atendido el alto costo del litigio.

25. En la jurisdicción penal, en octubre pasado la Comisión para la elaboración de un anteproyecto de Código Penal presentó al Ejecutivo la versión definitiva de su propuesta. Ésta es la culminación de un importante esfuerzo sistemático de reformulación y simplificación de la legislación penal vigente, la que constituye uno de los capítulos pendientes de actualizar, por cuanto la actual protección penal de los distintos bienes jurídicos requiere ser revisada.

Un adecuado sistema penal es una exigencia de la seguridad pública demandada por las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos. Así, la represión penal de ciertas conductas es consecuencia del derecho de todo ciudadano a encontrarse protegido contra agresiones ilegítimas.

De esta forma el ordenamiento penal se presenta como una garantía para el respeto de todos los derechos humanos. Sin embargo, su papel en este sentido no se limita a la defensa de las personas que se ven afectadas por determinadas agresiones; también alcanza a quienes cometiéndolas deben soportar la persecución y represión penal del Estado.

Esto es así, por cuanto en la base de todas las normas se encuentra el principio capital de la dignidad de la persona humana que, como se recordará, parte del postulado de que cada ser humano, por su condición de tal, tiene un valor intrínseco. Cualquier excepción implica una derogación del principio. Por consiguiente, el imputado, el acusado, el procesado, el condenado, quien de alguna manera resulta inmerso como objeto de la función represiva del sistema penal, tiene derecho a que se respete su dignidad y su condición de sujeto de derecho.

26. Es por esto que una parte importante del trabajo del Poder Judicial se ha centrado en enfrentar la situación de las personas privadas de libertad y el estado de las cárceles en nuestro país.

Lo menciono con ocasión del acceso a la justicia por cuanto resulta ineludible alcanzar una comprensión de la ejecución penal y particularmente de la situación carcelaria como una problemática de derechos humanos. Las inaceptables circunstancias en que las personas privadas de libertad cumplen sus condenas en Chile constituyen una clara barrera a un pleno acceso a la justicia que les permita el legítimo ejercicio de los derechos que la Constitución y el Derecho Internacional humanitario les reconocen.

Si bien este tema se ha abordado desde diversas perspectivas y con completa claridad, estamos conscientes que estas preocupaciones son apremiantes.

En los Estados constitucionales y democráticos de Derecho que han suscrito convenios de orden internacional sobre la materia, como es el caso de Chile, el Derecho Internacional humanitario postula una finalidad clara para el sistema penal, la cual, por tanto, forma parte de las disposiciones obligatorias, aspecto que no es posible olvidar. En efecto, la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 5 indica que la reforma y readaptación social de los condenados deben ser la finalidad de la pena.

Es así como, en cumplimiento de estas obligaciones internacionales, durante el año 2018 la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema realizó una serie de acciones; entre ellas, a partir de las

visitas realizadas por todos los fiscales judiciales durante el 2017, en febrero del año pasado elaboró un informe sobre la Situación Carcelaria, recogiendo las apreciaciones sobre los problemas de mayor relevancia.

Con todo, durante el pasado año los fiscales judiciales de todas las cortes continuaron su labor, realizando 70 visitas ordinarias y 23 visitas extraordinarias a más de 65 recintos penitenciarios, centros de privación de libertad de adolescentes y hospitales psiquiátricos en todas las regiones del país.

En este mismo contexto, en julio pasado, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas formuló una serie de recomendaciones en sus “Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Chile”. En lo que se refiere a la situación de personas privadas de libertad, el Comité instó al Estado a redoblar “esfuerzos por aliviar la sobreocupación en los centros de detención, principalmente mediante el recurso a las medidas alternativas a las penas privativas de libertad” y a que todos los casos de muerte de personas en custodia “sean investigados con prontitud y de forma imparcial por un órgano independiente, teniendo debidamente en cuenta el Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (2016)”.

Finalmente en estas materias, la Fiscala Judicial de la Corte Suprema participó en el Comité Asesor de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y también elaboró una propuesta para el mejor desarrollo de las sesiones de las Comisiones de Libertad Condicional, a fin de asegurar condiciones de certeza de la información y de las razones tenidas en cuentas para decidir.

Estos avances resultan de la mayor trascendencia pues, tal como han enfatizado múltiples organismos privados y públicos, y por cierto esta Corte, nuestro país carece de una institucionalidad adecuada para la obtención de buenos resultados luego de imponerse las penas privativas de libertad.

Es por ello que, en cada ocasión que ha podido, esta Corte ha señalado al legislador y al ejecutivo la necesidad de establecer tribunales de ejecución penal que prevean procedimientos adecuados a un verdadero debate penitenciario, esto es, que permita considerar la seguridad de la sociedad no sólo vista desde las penas de encierro sino, también, desde el deber de rehabilitación para con los sentenciados, cuestión reiteradamente tenida por los especialistas como más eficaz. Recientemente esto fue reiterado en diciembre pasado, a propósito del informe del proyecto de ley que modifica diversos textos legales en materia de ejecución de sanciones penales.

27. Al tratar esta materia penitenciaria no es posible omitir que en noviembre pasado fuimos testigos de una expresión más de las debilidades del actual sistema de ejecución penal: el paro de Gendarmería de Chile que instaló un escenario de incalculables riesgos para las personas que se encontraban en tránsito a sus audiencias jurisdiccionales, pues se las mantuvo por muchas horas en condiciones insuficientes e indignas.

Esta movilización, que se concretó mediante el acuartelamiento general y la huelga de hambre de funcionarios, que también impidió la salida e ingreso de los establecimientos, generó una situación de grave violencia que afectó el respeto de las más esenciales garantías de las personas, cuya situación procesal no pudo ser atendida oportunamente como es su derecho. En verdad estas personas fueron utilizadas, con fuerte riesgo para ellas, para presionar en un conflicto laboral que les era ajeno, lo que, cuando menos, sin duda alguna es abusivo.

Debo destacar la actuación de los jueces de garantía que constantemente permanecieron atentos a la situación para ejercer sus funciones.

Lo sucedido debe tenerse como un antecedente más a propósito de la indiscutible necesidad de reformular el sistema penitenciario, tarea que debiera resolver las características del personal de custodia, pues, hoy se trata de un cuerpo armado sujeto a un estatuto gremial propio del orden civil.

28. En el año 2018 tuvieron lugar algunos sucesos inusuales, motivo por el que me detendré brevemente en ellos. Los primeros guardan relación con la alteración de pruebas, esto es se buscó por agentes del Estado acomodar la prueba reunida con la finalidad de inculpar a personas a cuyo

respecto no se contaba con elementos de cargo, o eran escasos. La prueba, según la información pública, también fue alterada para liberar de responsabilidad penal a algunos de los partícipes en otros hechos.

Vemos en estos sucesos una situación de especial gravedad. Si bien es cierto que toda la prueba que aportan los intervinientes ha de ser apreciada por los jueces, esto difícilmente puede ser suficiente resguardo cuando la prueba ha sido intencionalmente manipulada a los efectos de producir una convicción distinta, como consecuencia de la información engañosa que se proporciona.

Lo jurisdiccional también fue afectado por los violentos hechos acaecidos en Isla de Pascua en enero reciente, en los que el tribunal fue asaltado y destruido completamente por el fuego causado por un número determinado de personas que superando a carabineros, gendarmes y funcionarios judiciales pretendieron linchar a un imputado por un delito de homicidio, el que aún permanece en grave riesgo de morir a resultas de las lesiones recibidas, no obstante la atención médica prestada en el continente.

El tribunal retomó su funcionamiento normal pocos días después, gracias al oportuno auxilio de la Fuerza Aérea de Chile. El Ministerio Público inició las pesquisas de inmediato, pero el daño a los funcionarios judiciales que debieron soportar aquella violenta acción, aunque no se les lesionó físicamente, aún está presente. El daño también está en la pequeña comunidad de la isla, Hanga Roa, que observa un gravísimo enfrentamiento.

29. Para concluir esta cuenta pública, permítanme agregar algo más: me parece ineludible afirmar que la jurisdicción siempre debe ser observada desde sus bases jurídicas, porque éstas determinan sus características y todo su desarrollo práctico.

De allí que para conocer un sistema de justicia no baste revisar su estructura orgánica. Es imprescindible, además, advertir cómo se define el sistema frente a las personas y la relación de éstos con el Estado, esto es, conocer lo que el Estado les ofrece y el modo en que ello queda garantizado.

De lo que hemos señalado en esta oportunidad queda claro que damos toda importancia a la jurisdicción a partir de su aceptada función de garantía de los derechos de las personas.

Creo que este entendimiento, que por lo demás es el que actualmente sostienen las mayorías, es el que mejor explica lo que en verdad esperamos del poder jurisdiccional: garantías de que los derechos de todas las personas serán reconocidos y protegidos.

Por ello, también, cada año damos cuenta de lo obrado, pues tal ejercicio importa igualmente una renovación de nuestros compromisos institucionales y personales.

Estoy convencido de que el Poder Judicial se fortalece en esa dirección, que la gran mayoría de las juezas y jueces de este país comparte esta forma de entender el sistema de justicia y que todos los esfuerzos relativos al desarrollo de la judicatura deben estar orientados a las personas.

Con lo dicho, declaro inaugurado el Año Judicial 2019. Muchas gracias por su atención.

Santiago, uno de marzo de 2019.

Haroldo Osvaldo Brito Cruz
Presidente
Corte Suprema de Justicia